RESOLUCIÓN N° 83/20 **ACTA N° 25/20**

Municipio 18 de Mayo, Martes 14 de Julio de 2020.

VISTO: la necesidad del Municipio 18 de Mayo de reforzar los rubros que se presentan con saldo insuficiente;

RESULTANDO: **I)** que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

II) que por Artículo N° 15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por Artículo N° 16: "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por Artículo N° 17: "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0";

CONSIDERANDO: **I)** que los rubros de Control Presupuestal correspondiente a los renglones N° 5111, 5163, 5171, 5214, 5326 y 5343 son insuficientes para el gasto previsto;

II) que sería oportuno la trasposición del gasto al renglón N° 5155, 5195, 5259 y 5314 del programa GCI Compras;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1)- Solicitar a la Intendencia Departamental de Canelones se proceda a la trasposición de rubro de los renglones N° 5111, 5163, 5171, 5214, 5326 y 5343, a los renglones N° 5155, 5195, 5259 y 5314, en base a lo estipulado en la información anexa al Expediente N° 2020-81-1440-00033.

2) -Cumplido, vuelva.

FIRMA ALCALDE

FIRMA DE CONCEJAL **FIRMA DE CONCEJAL**

FIRMA DE CONCEJAL **FIRMA DE CONCEJAL**

Copia de original que tuve a la vista

MUNICIPIO 18 DE MAYO
CANELONES
TESORERÍA

18 de Mayo
municipio
canario

MUNICIPIO 18 DE MAYO

TRASPOSICIÓN **14/07/20**

Sr. Nelson Alpuy

Alcalde del Municipio 18 de Mayo

Se solicita autorizar la trasposición presupuestal que se detalla a continuación, a efectos de reforzar los renglones que a la fecha cuentan con saldo insuficiente del programa 159, tomando en cuenta gastos del Municipio 18 de Mayo.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE	REFORZAR	REFORZANTE
5111	Alimentos para Personas	23.106,00	100.000,00	
5155	Abonos, Fertilizantes, Fumigantes etc	62.047,00		30.000,00
5163	Materiales de Construcción	37.958,00	100.000,00	
5171	Productos Básicos de Hierro y Acero	25.995,00	50.000,00	
5195	Artículos Educacionales, Culturales, Deportivos y Recreat.	72.847,00		20.000,00
5214	Gas	2.671,00	20.000,00	
5259	Otros (Arrendamientos)	883.900,00		250.000,00
5314	De Construcción (Maquinarias y Equipos De Producción)	200.103,00		100.000,00
5326	Mobiliario de Oficina	6.483,00	30.000,00	
5343	Equipos Deportivos y Recreativos	94.926,00	100.000,00	
		TOTAL	**$400.000,00**	**$400.000,00**

Una vez aprobado mediante Resolución del Concejo, anexar al Expediente N° 2020-81-1440-00033 y remitir a 1030 – Control Presupuestal

Darío Cafasso
Tesorería
Municipio 18 de Mayo

Nelson Alpuy
NELSON ALPUY

Rosa L. Duarte
ROSA LOUOR DUARTE

Juan Casini

MUNICIPIO 18 DE MAYO
CANELONES
SECRETARÍA

Copia de original que tuve a la vista 8586